

ticia e Interior y Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios.

Segundo.—El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el próximo día 8 de octubre, a las diez horas, en la sede de la Facultad de Ciencias Químicas, Universidad Complutense de Madrid.

Tercero.—De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la subsanación de errores que hubiese en las citadas listas.

Cuarto.—Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la autoridad convocante.

Quinto.—Los aspirantes concurrirán a la prueba provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo, lápiz del número 2, o similar y goma de borrar.

Madrid, 29 de julio de 1994.—P. D. (Orden de 20 de julio de 1994), el Director general de Administración Penitenciaria, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**18910** RESOLUCION de 29 de julio de 1994, de la Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se rectifican las de 24 de febrero y 25 de marzo de 1994, por las que se convoca concurso de traslados voluntario para personal facultativo especialista de área de los servicios jerarquizados del INSALUD.

Por Resolución de 24 de febrero de 1994 se convocó concurso de traslados voluntario para personal facultativo especialista de área de los servicios jerarquizados del INSALUD.

A esta convocatoria tienen acceso todos aquellos facultativos especialistas de área de los servicios jerarquizados de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, con plaza en propiedad, independientemente de la titulación académica que les sirviera de base para acceder a la especialidad.

No obstante, tanto en el baremo de méritos, apartado II, punto 1, como en el apartado III, punto 5, únicamente se valora la formación y los servicios prestados por el personal médico.

Por ello, en aras del principio de igualdad que debe regir toda convocatoria pública, esta Secretaría General, en uso de las competencias que le otorga el Real Decreto 1415/1994, de 25 de junio, ha resuelto modificar las Resoluciones de 24 de febrero y 25 de marzo de 1994 en los siguientes términos:

Primero.—Del anexo II de la Resolución de 24 de febrero de 1994:

### 1.1 Respecto de la formación especializada:

Donde dice: «Facultativos especialistas que hayan cumplido el período de formación completo como residentes en los hospitales con programa acreditado MIR, en la especialidad de que se trate: 15 puntos».

Debe decir: «Facultativos especialistas que hayan cumplido el período de formación completo como residentes en los hospitales con programa acreditado MIR, FIR, QUIR o BIR, en la especialidad de que se trate: 15 puntos».

Segundo.—De la Resolución de 25 de marzo de 1994:

Donde dice: «El término categoría utilizado en el punto 6 del apartado III del baremo de méritos engloba cualquier especialidad médica, con independencia de su modalidad de prestación de servicios».

Debe decir: «El término categorías utilizado en el punto 6 del apartado III del baremo de méritos engloba cualquier especialidad, con independencia de su modalidad de prestación de servicios».

Tercero.—Se reabre el plazo de presentación de instancias o documentación complementaria por un mes, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para aquellos especialistas que hubieran podido resultar afectados por la omisión que ahora se subsana.

Madrid, 29 de julio de 1994.—El Secretario general, José María Mayorga Burgos.

## ADMINISTRACION LOCAL

**18911** RESOLUCION de 31 de mayo de 1994, del ayuntamiento de Benicarló (Castellón), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1994.

Provincia: Castellón.

Corporación: Benicarló.

Número de Código Territorial: 12027.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1994, aprobada por el Pleno en sesiones de fechas 14 de abril de 1994 y 26 de mayo de 1994.

### Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Suboficial.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Programador.

### Personal laboral

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Oficial Primero Obras. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Auxiliar Ayuda a Domicilio. Número de vacantes: Cuatro.

Esta oferta de empleo público anula la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio de 1994.

Benicarló, 31 de mayo de 1994.—La Secretaria.—Visto bueno, el Alcalde.

**18912** RESOLUCION de 31 de mayo de 1994, del ayuntamiento de Benicarló (Castellón), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1993 (ampliación).

Provincia: Castellón.

Corporación: Benicarló.

Número de Código Territorial: 12027.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1993 (ampliación), aprobada por el Pleno en sesión de fecha 26 de mayo de 1994.

### Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: Clasificación: Escala Administración General, subescala Administrativa. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo.